INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2.023

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en la oficina administrativa de la SubUOC Nº 1 de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en la calle Dr. Narciso González Romero, Barrio Ytororo, a los dos días del mes de junio del año dos mil veinte y tres, siendo las nueve horas, se reúnen la Lic. Alicia Fernández Cristaldo y el A.C.P.N. Herminio Luis Muñoz Ayala, Miembros del Comité de Evaluación de la SubUOC Nº 1, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado a CD_01/2023 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS".----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 426817. ----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución Nº 36/2023 por el cual se aprueba el llamado a concurso para "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS". ----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 02/2023. ----------
Las invitaciones fueron cursadas en tiempo y forma. ----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la UNP, sito en la calle Dr. Narciso González, a los 18 días del mes de abril de 2.023, siendo las 08:10 horas, contando con las ofertas pertenecientes a los oferentes: GRUPO INVEPAR S.A, PALMA MULTISERVICIO Y EMPRESA CONSTRUCTORA A&R. ----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2.992/19. ----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

e) **Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**	GRUPO INVEPAR S.A.	PALMA MULTISERVICIO	EMPRESA CONSTRUCTORA A&R
2.1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple
3.2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple	Cumple
3.Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	Cumple

4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	No aplica	No aplica	No aplica
5. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple
7. Documentos legales			
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	No aplica	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	No aplica	Cumple	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica	No aplica	No aplica
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	No aplica	No aplica
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	No aplica	No aplica
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	No aplica	No aplica
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	No aplica	No aplica
8.3. Oferentes en Consorcio.			
a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos	No aplica	No aplica	No aplica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR * FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS * DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Pilar - Paraguay

para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)			
b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	No aplica	No aplica	No aplica
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	No aplica	No aplica
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	No aplica	No aplica

Luego de la revisión detallada de todos los documentos sustanciales exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, se comprueba que las tres empresas oferentes *cumplen con la presentación del documento que acredite su identidad y las demás documentaciones consideradas de carácter sustancial para el presente llamado.* ----------

- **Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:**

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26º de la Ley Nº 2.051/03 y el Art. 62º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, verificando que no se ha observado errores aritméticos en la sumatoria total en la planilla de precio de la empresa: ----------

Ítem	Empresas	Total	Correcciones aritméticas	Observaciones
1	PALMA MULTISERVICIO	82.170.000	--------	Sin diferencias
2	GRUPO INVEPAR S.A.	43.040.000	--------	Sin diferencias
3	CONSTRUCTORA A&R	69.376.600	--------	Sin diferencias

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Pilar - Paraguay

- **Margen de Preferencia- Certificado de Origen y Empleo Nacional**

Considerando la Ley N° 6575/2020 que modifica el Art. 2 de la ley 4558/2011 Producto y Empleo Nacional que establece mecanismos de apoyo a la producción nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas. Esta Ley dispone que en las contrataciones que realice el estado paraguayo, se otorgará un margen de preferencia de 40% (Cuarenta por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional arrojando el siguiente resultado.

ÍTEM	EMPRESAS	Monto total	Margen de Preferencia 40% (Nacional)	Margen de Preferencia 10% (Local)	Total+10%	Total+40%	Constancia	Observaciones
1	GRUPO INVEPAR S.A.	73.040.000	29.216.000	0	0	102.256.000	NO PRESENTA (Verificado en el portal del MIC -no se observa registro)	Empresa domiciliada fuera del Dpto. de Ñeembucú, presento CPEN que no corresponde al objeto del llamado.
2	PALMA MULTISERVICIO	82.170.000	0	0	0	82.170.000	PRESENTA (Verificado en el portal del MIC-)	Empresa domiciliada en el Dpto. de Ñeembucú, según su Constancia del RUC.
3	EMPRESA CONSTRUCTORA A&R	69.376.600	27.750.640	0	0	97.127.240	NO PRESENTA (Verificado en el portal del MIC -no se observa registro)	Empresa domiciliada en Dpto. de Ñeembucú, según su Constancia del RUC.

Conforme al resultado de evaluación de márgenes de preferencias y análisis de las documentaciones presentadas por los 3 (Tres) oferentes, que fueron verificadas satisfactoriamente, de acuerdo al cuadro que precede, esta comisión analizará y evaluará económica y financieramente, según lo establecido en el Art. 63 Método de evaluación, Numeral 3) del Decreto reglamentario, para lo cual se selecciona provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación para cumplir con el contrato, arrojando el siguiente resultado:

Nº	EMPRESAS	RUC	PRECIO
1	**PALMA MULTISERVICIO**	**2466452-9**	**82.170.000**
2	EMPRESA CONSTRUCTORA A&R	1877260-9	92.127.240
3	GRUPO INVEPAR S.A	801111718-6	102.256.000

- **Análisis de Precios**:

Habiendo seleccionado a la empresa PALMA MULTISERVICIO del Señor Roberto David Olmedo, se ha verificado y comparado los precios cotizados por el oferente con los precios referenciales establecidos para el presente llamado y se ha constatado que se encuentran dentro del rango aceptable, considerando que lo cotizado no es superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentran por encima del referencial, según lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020.----------

- **Capacidad Legal**

Asimismo, se ha analizado la Capacidad Legal del Oferente respecto de las prohibiciones establecidas el Art. 40, Incs. a y b, m y n, m, de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 6716/2021, y conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 849/2015 vigente, constatándose en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública que:

- Sr. Roberto David Olmedo, en calidad de propietario de PALMA MULTISERVICIO, no es Funcionario Público, de acuerdo a las consultas realizadas en el SINARH. ----------

- **Capacidad Financiera.**

Verificados los Balances correspondiente a la firma PALMA MULTISERVICIO del Señor Roberto David Olmedo con RUC Nº 2466452-9, se ha evidenciado que la misma presenta los siguientes resultados:

Ítems analizados	Resultados	Exigencia del PBC	Evaluación
Ratio de Liquidez	2.8	El promedio de los tres años deberá ser igual o mayor que 1. (2019, 2020, 2021)	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Endeudamiento	0,04	El promedio de los dos años no deberá mayor a 0.80 (2019, 2020,2021)	La empresa se encuentra dentro del rango exigido

- **Experiencia.**

Sr. Roberto David Olmedo, en calidad de propietario de PALMA MULTISERVICIO ha presentado con su oferta copias de contratos y facturaciones por provisión de servicios de mantenimientos y reparaciones de edificios, por volúmenes superiores en promedio al 40% del monto ofertado con entidades del estado dentro de los años establecidos, cumpliendo con el requisito establecido para acreditar la experiencia. ----------

- **Capacidad Técnica.**

No aplica.

Por tanto, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, se observa que la empresa PALMA MULTISERVICIO del Sr. Roberto David Olmedo cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesarias para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada para la CD Nº 01/2023 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS", ID Nº 426817. ----------

- **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

El Comité de Evaluación, luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2023** para **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS", ID Nº 426817,** por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación al oferente con el menor precio cotizado, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser

analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; por tanto corresponde adjudicar a la Empresa:

- **PALMA MULTISERVICIO**, con RUC Nº 2466452-9; por un monto total de **Gs. 82.170.000**(guaraníes OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL), libre de todo gasto para la Convocante. ----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 02/2.023 para el Ejercicio Fiscal 2.023, correspondiente a la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Nacional de Pilar. ----------

Las recomendaciones se fundamentan en el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado. ----------

Concluye el presente informe en fecha 05 de JUNIO de 2.023. ----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR * FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS * DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Pilar - Paraguay

Lic. Alicia Fernández Cristaldo
Integrante Comité Evaluación
F.C.C.A.E.

ACPN. Herminio Luis Muñoz
Integrante Comité Evaluación
F.C.C.A.E.